Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la conclusión del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la Federación Rusa

(1999/C 307 E/02)

COM(1999) 324 final — 1999/0133(CNS)

(Presentada por la Comisión el 1 de julio de 1999)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 170, en relación con la primera frase del apartado 2 y con el párrafo primero del apartado 3 de su artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

(1) considerando que la Comunidad Europea y la Federación de Rusia realizan programas específicos de investigación y desarrollo en diversos ámbitos de interés común;

(2) considerando que la Federación de Rusia, por un lado, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otro, han firmado un Acuerdo de colaboración y cooperación cuyo artículo 62 prevé la negociación de «acuerdos específicos» en los ámbitos científico y tecnológico;

(3) considerando que el Consejo, mediante Decisión de 10 de noviembre de 1997, autorizó a la Comisión a negociar un acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia con un período de vigencia igual al del Quinto Programa Marco;

(4) considerando que el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia deberá ser aprobado y firmado en nombre de la Comunidad;

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia. El texto del Acuerdo es el adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La Comunidad firmará el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la Federación de Rusia. Se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la persona o personas habilitadas para suscribir dicho Acuerdo en nombre de la Comunidad.

Artículo 3

De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo, el Presidente del Consejo notificará que la Comunidad Europea ha ultimado los procedimientos necesarios para la entrada en vigor del mismo.